

**VALDEMORO
SANCIONES**

PUBLICADO EL DIA 21 DE ABRIL DE 2015

D. Jesús Moreno Torres, Concejal de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Valdemoro, en virtud del Decreto de Alcaldía 4015/2014, de 12 de diciembre, de Delegación de Atribuciones, expone que:

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento del artículo 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Anuncio en el Tablón Edictal Electrónico, se procede a realizar la notificación con objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación con los procedimientos sancionadores que se indican. Se hace pública la notificación los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad de Sanciones, Centro Ramón Areces, c/ Tenerías, 28, en cuyas dependencias obran los citados expedientes, a las personas y entidades que se relacionan, habiéndose intentado la notificación en su último domicilio o dirección electrónica vial que tuviesen asignada, no se ha podido practicar. Este edicto se mantendrá expuesto en el Tablón de Edictos Virtual del Ayuntamiento de Valdemoro durante 20 días naturales. Finalizado este plazo la notificación se tendrá por practicada.

De conformidad con el apartado 3 del artículo 6 del R.E.P.S., el interesado podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente en defensa de sus derechos e intereses, así como para proponer la práctica de las pruebas que considere pertinentes, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

El pago voluntario, por el imputado, de la sanción pecuniaria, en cualquier momento antes de la resolución, consistirá en el pago de la cantidad mínima establecida en el Acuerdo de Inicio (en caso de que figura ninguna cantidad mínima, se deberá contactar con la Unidad de Sanciones). El pago podrá implicar la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de recursos. Para proceder al pago de la sanción se podrá realizar mediante ingreso en efectivo o transferencia bancaria a la entidad LA CAIXA, número de c/c 2100 5662 13 0200006029 IBAN ES97. Indicando el número de expediente sancionador y entregando en mano o remitiendo el justificante al departamento de sanciones de este ayuntamiento, sito en la calle Tenerías, 28 de esta localidad (Centro Ramón Areces, 1ª planta).

El abono de la misma implica: Renuncia a formular alegaciones, en caso de que se hicieran se tendrán por no presentadas; terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, cuando se realice el pago; agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, cuyo plazo se iniciará el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.

